

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		
Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.		

Número 29

Sábado 5 de febrero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de enero de 1955, por la que se prorroga el ejercicio de la caza menor. («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1935 para modificar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional: atendidas las razones expuestas por particulares y Entidades calificadas, y muy en especial las circunstancias climatológicas del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga el ejercicio de la caza menor, a que hace referencia el apartado B) del artículo 1.º de la Orden ministerial de 21 de abril de 1954 hasta el día 6 de febrero inclusive, comenzando, por consiguiente, la veda el día 7. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1955. — Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

376

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El señor comandante del puesto de la Guardia civil de esta provincia, en oficio número 552, comunicó a este Gobierno

que el día 24 de diciembre próximo pasado, en la carretera general Burgos Portugal, kilómetro 132 de la misma, fué encontrada sobre la cuneta una maleta de las siguientes características: De cartón piedra, color castaño claro, muy usada, con listones de madera, dos correas y una cerradura rota, con funda de tela de drill oscuro, conteniendo diversas prendas de caballero de uso personal entre las que aparecían algunas marcadas con las iniciales F. G., M. A. G. y M. R.; estos objetos se supone procedan de algún colegio de Valladolid y fueron extraviados por algún vehículo a su paso por la citada vía de comunicación. La maleta, con los efectos que contenía, fueron entregados por la Guardia civil al señor alcalde de Simancas, donde se hallan depositados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que puedan ser reclamados por su legítimo propietario.

Valladolid, 1 de febrero de 1955. El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

396

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Dicitinio González Cuesta, con domicilio en Villalbarba (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de Villalbarba a Casasola de Arión, de «Electra Popular Toresana», S. A., llegue hasta la finca del petionario, para servicio de riegos, en

término de Villalbarba; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la ley y del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de

la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Dictinio González Cuesta, vecino de Villalbarba, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de Villalbarba a Casasola de Arlón, de «Electra Popular Toresana», S. A., llegue hasta la finca del peticionario, para servicio de riego, en término municipal de Villalbarba.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de marzo de 1954, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, se extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos, a contar de la misma fecha, debiéndose dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de pasó de corriente, únicamente sobre los terrenos comarcales y de dominio público afectados por el trazado de la línea.

Sexta. Si por causas de utilidad pública, conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposi-

ciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre, y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 44 595,50 pesetas, a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que se deriven, dará lugar a la caducación de esta concesión, caducando la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 17 de febrero de 1954.  
El ingeniero jefe, L. de Peñafiel.  
4.455-262

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Brahojos de Medina

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, natural de este pueblo, el cual se halla comprendido en el alistamiento formado para el año de 1955, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legal, a los actos de cierre definitivo y clasificación de soldados que tendrá lugar los días 13 y 20 de febrero próximo, respectivamente, quedando advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Constancio Barrios Martín, hijo de Pedro y de Abundia, que nació el día 25 de septiembre de 1934.

Brahojos de Medina, 29 de enero de 1955.—El alcalde, Teodoro Calles.

353-263

### Fuente Olmedo

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Yagüe Pastor, hijo de Anastasio y de Beatriz, nacido en este pueblo en 1 de enero de 1934, se le cita para que

se presente en este Ayuntamiento al cierre definitivo del alistamiento y a la clasificación de soldado, que ha de ser el día 20 del próximo mes de febrero, y de no presentarse se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Fuente Olmedo, 30 de enero de 1955.  
El alcalde, J. Minguela.

352-264

### Medina del Campo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1955, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de sus representantes, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero próximo, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Valentín Domínguez Hernández, hijo de Celso y de Felisa; Andrés Figueroa Lucas, hijo de Andrés y de Julia; Martín García Alaguero, hijo de Teodoro y de Wenceslada; Domingo García Rodríguez, hijo de Gregorio y de Antonia; Pedro López Martín, hijo de Germán y de Victoria; Paulino Martín Rodríguez, hijo de Félix y de María; Antonio Martínez Gómez, hijo de Basilio y de Blasa; Julio Marty Martínez, hijo de Julio y de Luzdivina; Félix Rincón Crehuet, hijo de Eleuterio y de María; Abel Rodríguez Oliviera, hijo de desconocido y de Joaquina; Luis Sánchez de Guevara, hijo de Mariano y de Mercedes; Angel Sánchez Lorenzo, hijo de Lucio y de Angela; Agustín Sesemero Sanz, hijo de Agustín y de Ana; Antonino Trimiño Herrero, hijo de Antonino y de Angeles; Emiliano Yagüe Crespo, hijo de Juan y de Demetría.

Medina del Campo, 29 de enero de 1955.—El alcalde, Aurelio Rojo.

385-265

### Megeces

El día 15 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la 2.ª subasta del aprovechamiento de corta de 130 árboles (chopos), en la ribera del Puente, propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

Las proposiciones, para optar a la subasta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las veinticuatro horas antes de la subasta, en el modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, extendido en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,75 pesetas) y acompañado del certificado profesional de la clase A, B o C y del resguardo provisto haber depositado el 5 p... de tasación, en sobre cerrado.

El pliego de condiciones puede ser examinado por los interesados en la Secretaría de la Alcaldía.

Megeces, 1 de febrero de 1955.—El alcalde, J. Manso.

443-266

### San Martín de Valvení

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo de 1955, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, para que los mismos puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no aparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

José González Mateo, hijo de padre desconocido y de Otilia, nacido en esta localidad el día 19 de marzo de 1934.

Ángel Moro Pozas, hijo de Nicolás y de Pilar, nacido en esta villa el día 4 de julio de 1934.

San Martín de Valvení, 28 de enero de 1955.—El alcalde, Eduardo Orduña.

350-267

### San Román de Hornija

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, según determina el artículo 104 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial, a los efectos de reclamación.

San Román de Hornija, 28 de enero de 1955.—El alcalde, Alberto García.

363-268

### Tudela de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 30 de enero actual, 13 y 20 de febrero próximo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Julián Moyano Capellán, hijo de Basilio y María.

Julio Martín Lermo, hijo de Julio y Elena.

Antonio Martín Cáceres, hijo de Mariano y Teodomira.

Rodolfo Gordo Yagüe, hijo de Basilio y Matilde.

Tudela de Duero, 25 de enero de 1955. El alcalde, M. Martín.

354-269

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### EDICTO

Don Joaquín Álvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción por don Fernando Hernández Colías, contra el acuerdo de la Comisión Permanente Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 16 de julio de 1954, por el se acordaba su ascenso a oficial administrativo, con efectos económicos y administrativos, a partir de 1 de enero del mismo año; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín Álvarez.

372

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Valeriano Martín Martín, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 298 de 1954, promovido por la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, con Asterio Pascual García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia—En la ciudad de Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente sustituyendo al titular/de este distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recto, dirigida por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandado, don Asterio Pascual García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nueva Villa de las Torres, éste, por su incomparecencia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, al demandado don Asterio Pascual García y con ello completo pago a la actora Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, tres mil cuatrocientas doce pesetas de intereses vencidos y los legales desde la presentación de la demanda, condenando en las costas del juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgado en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Rubricado.

Y para que con esta sentencia se notifique en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente edicto en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Valeriano Martín.

342-270



29'50

33

13-

62'50

HUBO A CARRO

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Fernando Alvarez Flores, de 19 años, soltero, hijo de Leonardo y de Juliana, natural de San Sebastián y vecino que fué de esta capital, calle Salud, 8, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número quince de 1955, sobre apropiación indebida, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, Valeriano Martín.

378

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Joaquín Blanco Peñalosa, de 36 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Baños (Orense), natural de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 323 de 1954, por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

373

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer

efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villabáñez y año 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Marqués de la Sinova.—Débito, 31,50 pesetas.

Tierra a Valdelavino, en término de Villabáñez, polígono 9, parcela 14; linda Norte, parcela 15-117, Josefa Aizpurua; Sur, 9, María del Carmen Ibáñez, y otros; Este, 13, Eustaquio Montes González, y Oeste, cañada de Valdelavino.

Deudor, Arsenio Fernández de Velasco.—Débito, 37,91 pesetas.

Tierra a Corra las Aguas, en término de Villabáñez, polígono 21, parcela 2; linda Norte y Este, parcela 3, Emiliano del Castillo; Sur, 77, Teófilo Míguez Maroto, y Oeste, término de Tudela de Duero. Hace 45 áreas.

Deudor, Julián Presencio Sanz.—Débito, 30,01 pesetas.

Tierra a Corra las Aguas, en término de Villabáñez, polígono 21, parcela 41; linda Norte, camino de la Vega; Sur y Este, parcela 5, Nicereta Montes González, y Oeste, 3, Emiliano del Castillo Montes. Hace 46 áreas y 25 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villabáñez, 27 de noviembre de 1954. Arturo Salinas.

219

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer

efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Arturo Velasco Ponce de León.—Débito, 74,44 pesetas.

Tierra riego a Valdelga, en término de Tudela de Duero, polígono 29, parcela 22; linda Norte, parcela 18, Adolfo Santos Martín; Sur, 23, Fernando Alvarez; Este, Acequia, y Oeste, Acequia Valdelga. Hace 66 áreas y 20 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Tudela de Duero, 13 de noviembre de 1954.—Arturo Salinas Lamarca.

212

## Comunidad de Regantes de Olivares de Duero

## ANUNCIO

Por el presente se convoca, en segunda convocatoria, a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de esta localidad, a Junta general ordinaria, según el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige la misma, para el próximo día 20 del actual, a las doce horas, en el salón de don Pedro Benito Gómez, para tratar del siguiente orden del día:

Aprobación del presupuesto ordinario de 1955.

Distribución de las reservas, campañas 1952-53 y 1953-54.

Someter a su aprobación cuentas atrasadas.

Estudio de las necesidades y reparación de acequias.

De mostros y querrela que afectan a la Comunidad.

Olivares de Duero, 13 de febrero de 1955.—El presidente de la Comunidad, Rufino Urdiales.

441-271

Imprenta de la Diputación provincial

